



CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

Ñu Guazú, 27 de noviembre del 2024

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA

E. S. D.

Tengo a bien de dirigirme al Señor Director, referente al proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/25 “Contratación de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras - Ad Referéndum” – con Registro ID N° 456.825, en el marco del Anexo A “GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2024” del Decreto N° 1092/24, en su Art. 381, establece cuanto sigue: “*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:*

I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).

II. los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entiéndase aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines.

III. la difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.

El MITIC reglamentará los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente.”.

En ese sentido, los ítems a ser licitados no se enmarcan en lo establecido en el Anexo A del Decreto N° 1092/24, por lo que no requiere de la autorización de la MITIC, por ende, se solicita dar continuidad al proceso de contratación,



VENANCIO MORINIGO PEREIRA
My AvL – Jefe UOC N° 4